

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

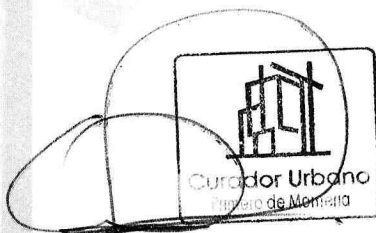
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 237-2026, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0044**, fue expedida a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **PEDRO PABLO GARCES ARRIETA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.692.348** y **RAMONA CLARA CAVADIA VILLEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.924.128**, quienes figuran como titulares del dominio y actuando en nombre propio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **PEDRO PABLO GARCES ARRIETA** y **RAMONA CLARA CAVADIA VILLEGAS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaria General.